

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70.001.33.33.005.2016.00183.00

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Gelvis Elena Urquijo Álvarez

Accionando: Empresa Promotora de Salud NUEVA EPS S.A.

Vista la nota secretarial que antecede, obra escrito de impugnación contra la sentencia de fecha 30 de agosto de 2016, interpuesto por la parte accionada el día 01 de septiembre de 2016¹. En el folio 47 del expediente, se observa que el oficio por medio del cual se comunica el fallo a la entidad accionada, se envió a través de oficina judicial el 30 de agosto 2016, razón por la cual, al tenerse como referencia dicha fecha, se concluye que el escrito presentado por la entidad está en tiempo, según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que en aplicación al artículo 32 ibídem, se

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por la parte accionada, Empresa Promotora de Salud NUEVA EPS S.A; y remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de la impugnación del fallo proferido por éste Despacho el día 30 de agosto de 2016. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Cesar Alberto Franco Tatis, identificado con CC No. 72.274.881 y T.P No. 157.820 del C.S. de la J, conforme al poder general que obra a folio 57 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

¹ Folios 49 – 60 del expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico N °67 de hoy
6 de septiembre-2016, a las 9:00 am



ANGELICA MARÍA GUZMAN BADEL
Secretario